

**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.****Decreto**

Tesorería

Visto el informe emitido por el Tesorero Municipal de fecha 2 de Marzo del presente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De acuerdo al artículo 32 de las bases de ejecución presupuestaria aprobadas para el vigente ejercicio económico, se establece una asignación fija para cada Grupo Político Municipal de 39.000 € por año completo o proporción para cada Grupo; así como una asignación variable hasta el límite de la dotación (partida 11-912/489.01), en función del número de miembros que componen cada uno de los Grupos Políticos, resultando las cantidades siguientes:

Asignación grupos municipales 2022	
Presupuesto total	<b>312.000,00 €</b>
Cuantía fija	<b>234.000,00 €</b>
Cuantía variable	<b>78.000,00 €</b>
Cuantía por concejal anual	<b>3.391,304 €</b>

Grupo Municipal	Concejales	Variable	Fijo	Total Grupos M. 2022
PSOE	9	30.521,74 €	39.000,00 €	<b>69.521,74 €</b>
PP	6	20.347,83 €	39.000,00 €	<b>59.347,83 €</b>
Ciudadanos	3	10.173,91 €	39.000,00 €	<b>49.173,91 €</b>
IULV / IU-A	2	6.782,61 €	39.000,00 €	<b>45.782,61 €</b>
PCSSP / Podemos	2	6.782,61 €	39.000,00 €	<b>45.782,61 €</b>
Ganemos	1	3.391,30 €	39.000,00 €	<b>42.391,30 €</b>
	<b>Total</b>	<b>78.000,00 €</b>	<b>234.000,00 €</b>	<b>312.000,00 €</b>

Visto el documento de Retención de Créditos formalizado por esta Tesorería Municipal con número de operación 20220004131000 por importe de 312.000 €.

Y en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia, y de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1.d. De la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 185 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; HE RESUELTO:

1.- Comprometer el gasto y reconocer las asignaciones variables y totales de cada Grupo Municipal correspondiente al ejercicio 2022, de acuerdo con la tabla anterior.

2.- Que se dé traslado de la presente Resolución a Intervención, Tesorería y Secretaría, para los debidos efectos.

U00671a1471a0401e4d07e6077030b16N

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=U00671a1471a0401e4d07e6077030b16N>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	04/03/2022 11:22:24
GUERRERO BEY JOAQUIN	04/03/2022 10:17:25

2022/1393

LIBRO

04/03/2022



Tesorería

Continuación hoja núm. 2/2.

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica. Joaquín Guerrero Bey, Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda. Decreto de la Alcaldía número 6.639, de 30 de noviembre de 2020. Transcribese al Libro de Resoluciones. El/La fedatario/a público/a, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

U00671a1471a0401e4d07e6077030b16N

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=U00671a1471a0401e4d07e6077030b16N>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	04/03/2022 11:22:24
GUERRERO BEY JOAQUIN	04/03/2022 10:17:25